



Factura: 001-004-000010953



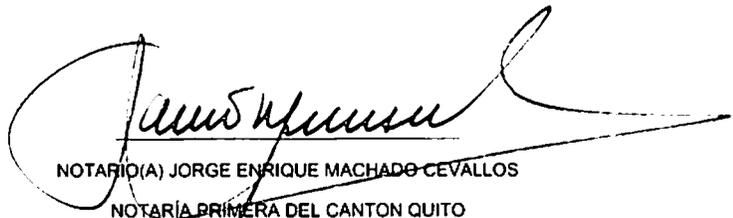
20151701001P04923

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04923						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713532248	CHILENA	COMPARECIENTE	
Natural	VÉLASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706203757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PÉREZ PÉREZ MANUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704691276	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P04923

Factura No.: 001-004-000010953

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GESTION INTEGRAL DE SERVICIO ENERGÉTICO SERVICIOS
GINSENER SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Agosto del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GESTION INTEGRAL DE SERVICIO ENERGÉTICO SERVICIOS GINSENER SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM, de nacionalidad CHILENA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM	CHILENA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GESTION INTEGRAL DE SERVICIO ENERGÉTICO SERVICIOS GINSENER SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

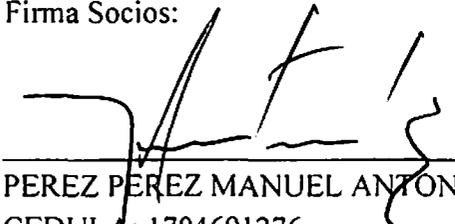
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO	3	240.0	140.0	100.0
VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO	3	240.0	140.0	100.0
GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM	4	320.0	120.0	200.0
TOTALES	10	800.0	400.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO
CEDULA: 1704691276

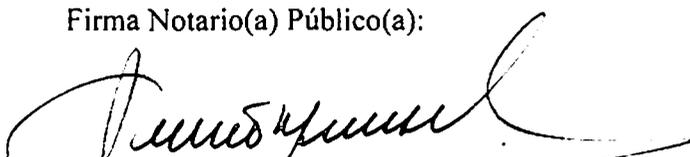


VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO
CEDULA: 1706203757



GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM
CEDULA: 1713532248

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificacion: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2015.08.18 14:42:43 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 Folios: 17 (diecisiete)
 Folios: 17 (diecisiete)
 Julio 17, 2015
 Dr. Jorge Maguado Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 036
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
 036 - 0224
 1713532248
 CÉDULA
 GARCIA ESCOBAR ANGEL ABRAHAM
 RICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 PARROQUIA
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCION SUPERIOR
 MATEMOSO
 PROFESION / OCUPACION
 GARCIA PEREZ ANGEL JOSE ABELARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA PEREZ ANGEL JOSE ABELARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESCOBAR GUERRERO EROBENA NATALIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-09-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-09-03
 DIRECTOR GENERAL
 [Signature]
 [Signature]
 [Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CÉDULA DE IDENTIDAD EXTE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA ESCOBAR
 ANGEL ABRAHAM
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHINA
 ESTADO DE CIVIL
 NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-29
 NACIONALIDAD: CHILENA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 N.º 171353224-8
 [Stamp]

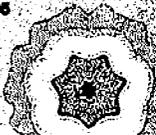
11211
 31211
 2211


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **170620375-7**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOCANERA ECHENANDE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-12-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
LIZ STELLA OLAVE MARTINEZ



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. ELECTRICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELASCO ANGULO GERARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANGULO DORINDA OTILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-02-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-10**

V44432222





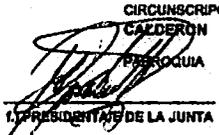
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0269 **1706203757**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUILMANA	
QUITO	CALDERON	2
CANTÓN	FRANCOQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útil(es)



QUITO, 17 de AGO de 2015
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ABOGADO
 V88241222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2010-11-15
 FECHA DE EXPIRACION 2020-11-15

[Signature]
 OPERADOR CALDA

[Signature]
 MANEJO CALDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIBI 1704691276

APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ PEREZ
 I. PEREZ ANTONIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2010-11-15
 FECHA DE EXPIRACION 2020-11-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CONJUGADO CON PEREZ BLANCA
 LUGAR DE EMISION QUITO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
 011 - 0128
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PEREZ PEREZ MANUEL ANTONIO
 CÉDULA

1704691276

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 ZONA 2
 6

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a las 03 de Febrero de 2014 (2014)



[Signature]
 Dr. Jorge Muchacho Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito